

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: NUL.REG. CIV. 2018-00179

NOTIFICADO POR ESTADO No.114 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- ACEPTAR la caución prestada y DECRETAR de conformidad con lo previsto en el art. 590 del C.G.P., la **inscripción de la demanda** respecto de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 50C-1306288 y 50C-0009107.

Para el efecto, líbrese el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados respectiva.

2.- UBÍQUESE por la secretaría de este Despacho, este auto, como la póliza allegada y la decisión de no tenerla en cuenta (numerales 35, 37 y 39 del cuaderno escaneado) al cuaderno respectivo, esto es, **cuaderno de medidas cautelares**.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

011264e4a7ae90ca50ad80fa58b85c6cd2c7748a9b4c967850712349da6408af

Documento generado en 06/07/2021 02:32:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>